



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

VISTO: El expediente N.º 00-05756/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO

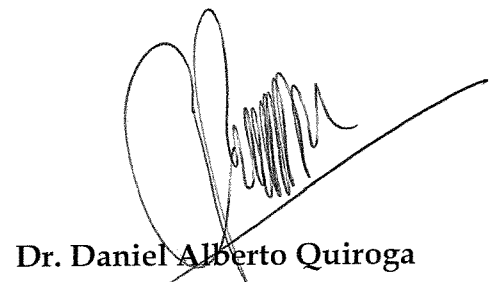
Que, mediante los obrados citados en el “Visto” de este acto la Lic. Miriam Marcela Azcurra, Decana del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja eleva para consideración de este Cuerpo Convenio Marco entre la “UNLaR y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Que, en ese sentido, cabe destacar que el convenio tiene por finalidad ofrecer programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia y establece mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red (Art. 6, Ley N°27.149); y promueve la permanente capacitación a través de programas destinados al efecto. Considerando los beneficios del Convenio Marco no solo para el Departamento en cuestión, sino para el resto de las áreas y Departamentos que componen la UNLaR, con intercambios académicos entre las partes contribuye al desarrollo institucional, y permite incrementar la capacidad docente, técnica y funcional y desarrollar la investigación científica, tecnológica, social y cultural

Que, la Secretaria de Relaciones Institucionales del Rectorado, según disposición SRI N°06/2021, solicita se autorice la firma del Convenio Marco entre UNLaR y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

RESOLUCIÓN N°: 107


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

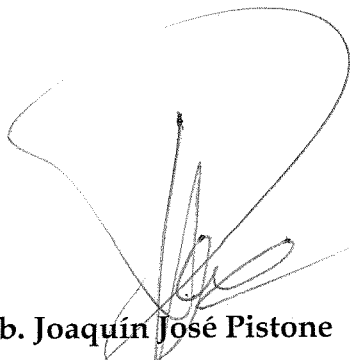
Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen N.º 318/2022; al respecto manifestó: "...esta Secretaría Legal y Técnica informa que el mismo se ajusta a las finalidades que esta Casa de Altos Estudios ha establecido en el Estatuto Académico, no teniendo objeciones que formular . . ."
Cumplido el análisis de las presentes actuaciones, sin perjuicio de ello se realizan la siguiente observación formal: Quien representa legalmente la Universidad, es el Sr. Rector conforme el Inc. 1) Art. 84 del citado Estatuto Universitario; se sugiere se autorice la suscripción del citado convenio.

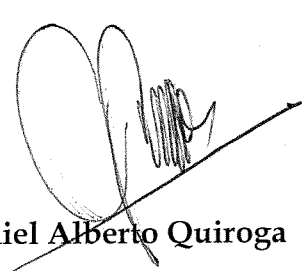
Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, obra dictamen de la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales; que sugiere salvo más elevado criterio refrendar el mencionado Convenio de marras; atendiendo a la importancia y valor académico, científico y extensionista.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N°9 llevada a cabo el 31 de octubre de 2022, resolvió Refrendar la firma del Convenio suscripto el día 16 de agosto del año en curso.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 1107

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

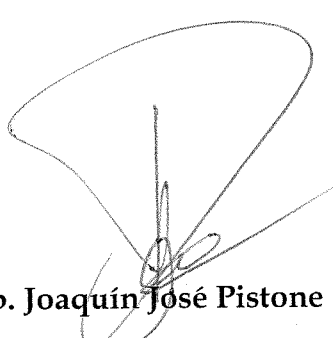
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco entre la “UNLaR y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, que fuera materializado el día 16 de agosto del año en curso, conforme lo señalado en el “Visto” y los “Considerandos” de esta Resolución y que como Anexo Único forma parte de la presente.

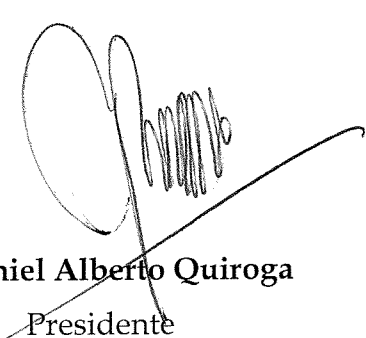
ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCION N° 107



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



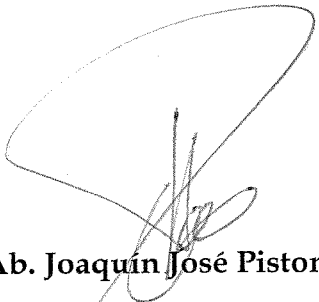
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

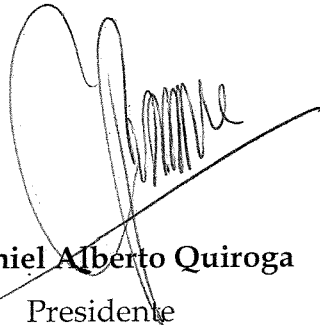
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN, en adelante “el MPD”, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en adelante “la UNLAR”, representada por su Rector Dr. Daniel Quiroga, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, por la otra parte, y entre ambas denominadas “LAS PARTES”; y CONSIDERANDO:

Que el MPD es un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera; que cumple un rol de defensa y protección de derechos humanos; garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral de las personas y promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de sus derechos



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

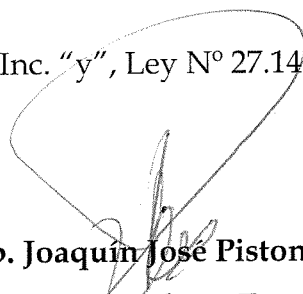
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

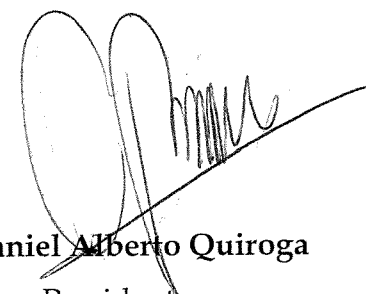
fundamentales, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los principios, funciones y previsiones establecidas en la ley orgánica N° 27.149 (Arts. 120 CN, y 1°, 2° y 3°, Ley N° 27.149).

Que, además, desarrolla programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia y establece mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales, a cuyo efecto puede participar a distintos organismos involucrados con la defensa y protección de derechos, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red (Art. 6°, Ley N° 27.149); y promueve la permanente capacitación de sus agentes a través de programas destinados al efecto (Art. 71, Ley N° 27.149).

Que la Defensora General de la Nación, como autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, está facultada a celebrar acuerdos de cooperación y asistencia técnica con organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento institucional y formación permanente de sus integrantes (Art. 35 Inc. “y”, Ley N° 27.149).



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

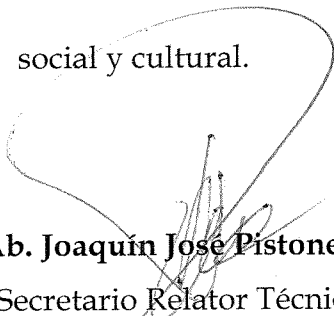
“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

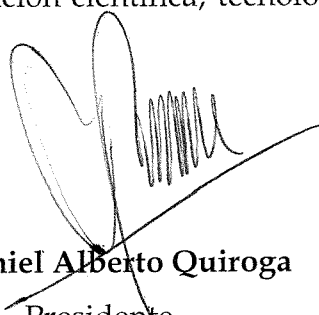
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

Que la UNLAR es una institución pública y gratuita de educación superior que desarrolla sus actividades bajo el régimen de autarquía y autonomía que le otorga la Constitución Nacional. Es una comunidad abierta e inclusiva dedicada a la enseñanza, la investigación, la creación, la innovación y la transferencia del conocimiento en todos sus órdenes, concebida como un proceso de carácter y contenido ético, social, cultural y científico orientado hacia la construcción de una sociedad más próspera, justa y solidaria que posibilite el desarrollo humano integral y sustentable. La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la extensión, la investigación, transferencia e innovación científica, tecnológica y la educación profesional y técnica.

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional y permite incrementar la capacidad docente, técnica y funcional y desarrollar la investigación científica, tecnológica, social y cultural.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

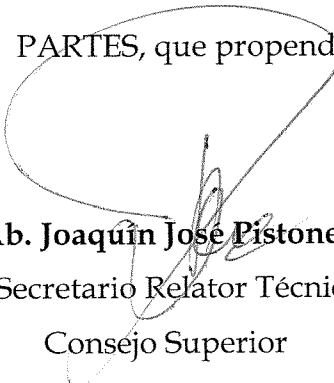
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

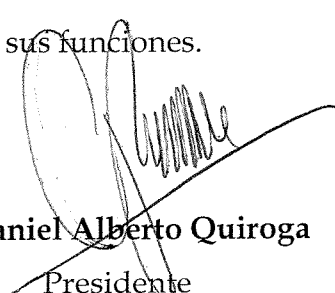
**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general.

Que, por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual podrán desarrollarse actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca académica, de extensión y cultural, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes; crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes; realizar prácticas profesionales; colaborar en proyectos de investigación y extensión; desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante cursos y jornadas; y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de LAS PARTES, que propenda a fortalecer el desempeño de sus funciones.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

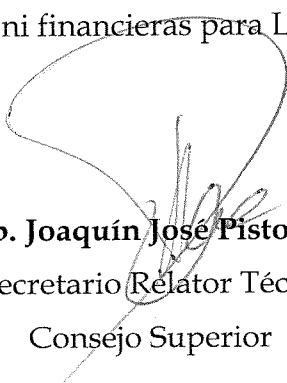
SEGUNDA: La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interés mutuo.

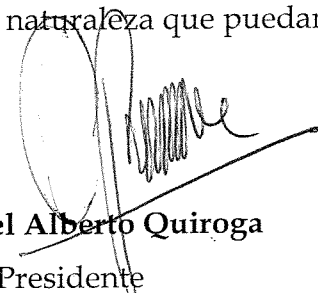
TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades.

Para la suscripción de convenios específicos, la autoridad competente de las partes intervinientes, mediante acto administrativo, deberá autorizar su rúbrica.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan considerar oportunamente otorgar un porcentaje de descuento a los integrantes del MPD en actividades de colaboración académicas, los que serán acordados mediante convenios específicos celebrados posteriormente.

QUINTA: El presente Convenio Marco no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni conlleva erogaciones presupuestarias ni financieras para LAS PARTES. Las obligaciones de tal naturaleza que puedan


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

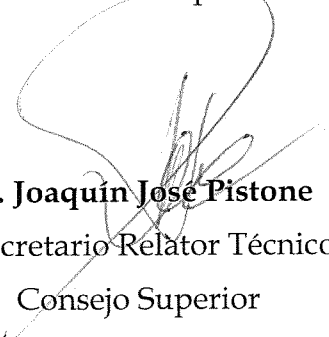
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

originarse como resultado del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

SEXTA: El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.

SÉPTIMA: Para el seguimiento del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se designan como enlaces institucionales, a la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, por el MPD, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales por la UNLAR.

De resultar necesario a los efectos de la implementación del presente Convenio Marco o los convenios específicos que se suscriban, LAS PARTES podrán designar a otras áreas como enlace y/o reemplazar a las ya designadas, circunstancia que deberá ser comunicada fehacientemente.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

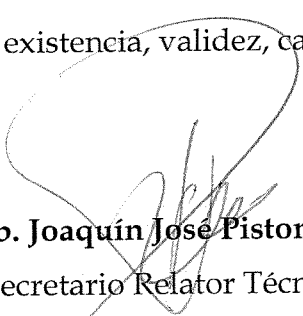
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 107

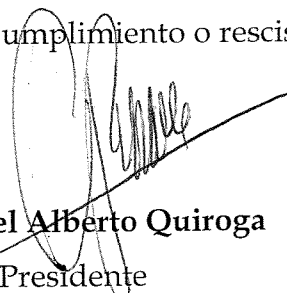
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (años) a partir de su suscripción, aprobación y/o ratificación según corresponda, renovándose en forma automática por períodos iguales sucesivos salvo mención por escrito en contrario de alguna de las partes, con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos a la fecha de su vencimiento.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación no menor a (60) días corridos. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza; y no afectará las actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

DÉCIMA: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio Marco o los convenios específicos que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión,


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

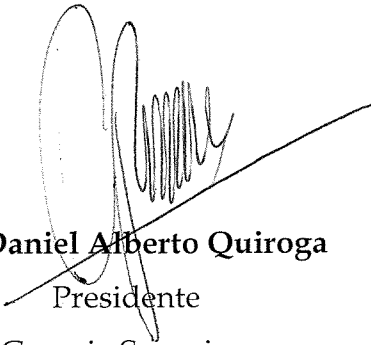
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1107

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

LAS PARTES convienen en resolverlas de mutuo acuerdo, atendiendo los principios de buena fe y cordialidad que los rigen. Para el caso de que esto no fuera posible, será competente la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad, los/as representantes de LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los 16 días del mes de agosto de 2022.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior